

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día lunes seis de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 73-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente
Licda. Ana Masís Ortíz, Directora

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente declara un receso al ser las 16:30 de hasta diez minutos, por falta de quórum.

Al ser las 16:33 horas ingresa el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.

Se reanuda la sesión al ser las 16:38 horas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo, Licda. Jennifer Rojas Porras, Asesora Presidencia Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente da lectura y procede a someter a votación la siguiente agenda:

1. **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS 70-10-2017 Y 71-10-2017**
4. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

4.1 Ratificar acuerdo N° 499-11-2017, mediante el cual se acuerda trasladar a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, el oficio suscrito por el señor Juan Heriberto Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, solicitando se autorice la segregación del lote de dicha Escuela, para su valoración y posteriormente emita a este Consejo Directivo el resultado de la gestión. ***(Aprobado en simple en sesión ordinaria N° 72-10-2017, del día jueves 02 de noviembre, 2017).***

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1 Ratificar el acuerdo CD-493-10-2017, mediante el cual se aprobó el Convenio de Comodato entre el IMAS y el Ministerio de Salud, para el préstamo de un área de terreno de 2152 m2, según el croquis aportado, ubicado en Cristo Rey. ***(Aprobado en simple en sesión ordinaria N° 71-10-2017, del día lunes 30 de octubre, 2017).***

5.2 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones **N° 0067-09-17, N° 0069-09-17.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.

6.1 Ratificar el acuerdo CD-496-10-2017, donde se aprobó el Informe acerca de las acciones desarrolladas para cumplir recomendación contenida en el Informe AUD-026-2016, relacionada con la actualización " Contrato de concesión para el uso de locales destinados a la venta de artículos libres de derecho en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, suscrito entre el IMAS y el CETAC, y solicitud de plazo para su cumplimiento. ***(Aprobado en simple en sesión ordinaria N° 71-10-2017, del día lunes 30 de octubre, 2017).***

6.2 Continuación del análisis para autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública-modalidad: entrega según demanda, para la Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio **SGGR-564-10-2017. (Documentos entregados en sesión ordinaria N° 70-10-2017 del jueves 26 de octubre de 2017)**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, procede a someter a votación la agenda propuesta.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Se incorporan a la sesión la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Lic. Freddy Fallas Bustos, Director al ser las 16:42 horas.

ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS N° 70-10-2017 Y N° 71-10-2017.

Acta N° 70-10-2017.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente pone a discusión el Acta N° 70-10-2017.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora manifiesta que en el acuerdo N° 489-10-2017, que es la propuesta de modificación del reglamento que se pasa a la auditoría, se consigna su nombre en la votación y ella ya no estaba presente en ese momento. Solicita se elimine el nombre.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, dejó algunas observaciones de forma en la Secretaría de Actas.

Al no haber más observaciones, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el Acta N°70-10-2017.

ACUERDO N° 500-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 70-10-2017 de fecha jueves 26 de octubre de 2017.

Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora aprueban el acta anterior, excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, _____, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

Acta N° 71-11-2017.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente pone a discusión el Acta N° 71-10-2017.

No hay observaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Por lo anterior, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el Acta N° 71-10-2017.

ACUERDO N° 501-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 71-10-2017 de fecha lunes 30 de octubre de 2017.

Las señoras y señores directores, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora aprueban el acta anterior, excepto el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente_____ y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora_____, se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- OFICIO GG-2351-11-2017.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, da lectura al oficio GG-2351-11-2017, de fecha 03 de noviembre, 2017, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, mediante el cual se remite a la Máster Marta Acosta Zúñiga, Contralora General, Contraloría de la República, aclaración sobre titular del comunicado de prensa relacionado con el informe N° DFOE-SOC-IF-11-2017, "Auditoría de Carácter Especial sobre los mecanismos de transparencia en la gestión institucional, y en la selección y otorgamiento de beneficios del IMAS.

Se le concede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, con el fin de dar una explicación a este Consejo Directivo sobre el oficio que ha sido puesto en conocimiento. En virtud del informe de la Contraloría General de la República sobre el tema de transparencia institucional, considerando el señor Presidente Emilio Arias y su persona, la importancia de hacer una petición muy respetuosa a la Contraloría para que se aclarara el titular del comunicado de prensa que emite la Contraloría, posterior a la entrega del informe a la Administración y que es publicado en la página web, del sitio oficial del ente contralor.

La solicitud de aclaración se planteó, porque se consideró que el titular no guarda una relación de proporcionalidad y razonabilidad con respecto al contenido propiamente del informe. Esto se sustentó en el hecho de que el informe efectivamente plantea una serie de aspectos de mejora, que debemos aclarar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

contundentemente, la administración acepta, reconoce abierta y positivamente todo el contenido del informe. Se tuvo un proceso de análisis, de discusión muy rico entre la Contraloría y la Administración, estando siempre en la mejor disposición de aportar toda la información solicitada y de generar las aclaraciones en los momentos procesales donde se tuvo la oportunidad.

El informe de la Contraloría General hace ver que el proceso de selección y de calificación es débil, es entonces que se le da cuenta a una serie de aclaraciones que permiten defender la posición institucional y la credibilidad institucional, en el sentido de los elementos que han sido en el lapso de un tiempo prolongado, una fortaleza en el proceso institucional. Se habla de la ficha de información social, que es un instrumento que hace las veces de declaración jurada, se habla del sistema de información para la población objetivo SIPO, que contempla a sus vez un modelo econométrico, que es un mecanismo técnico, sistemático, objetivo, confiable precisamente tomar a las familias y de acuerdo a la variables, establecer una calificación para determinar si son familias en condición de pobreza extrema o pobreza básica o no pobres.

También se les habló de la directriz de priorización, que fue emitida a inicios de esta administración, y lo que buscaba era reorientar nuevamente la institución en su actividad sustantiva emanada de la Ley 4760 que dice “erradicar la pobreza extrema en el país”; entonces se está indicando que gracias a esta directriz, se ha podido orientar las facetas institucionales, a atender de manera prioritaria a todas las familias en pobreza extrema y en segundo nivel de prioridad a familias en pobreza básica, teniendo claro la posibilidad de atender familias en estratos de no pobres, siempre mediando un criterio, estudio técnico social, según lo que dispone la normativa del IMAS.

Asimismo, se habló de la Estrategia Puente al Desarrollo, que ha venido ser una estrategia donde se ha ido a buscar a las familias a las comunidades y hogares, poniendo a disposición de estas familias, todos los servicios institucionales. Se ha dicho que los cogestores prácticamente se ha convertido en una ventanilla única del sector social, donde a partir de la articulación ponen al servicio de estas familias en condiciones de pobreza, las ofertas no solamente del IMAS, sino de otras instituciones.

De igual manera, indica el Lic. Gerardo Alvarado, que se les habló de los esfuerzos que la institución ha venido haciendo en el tema de la actualización de los expedientes, donde actualmente se tiene un proyecto que abarca un universo superior a los 400 mil expedientes, que están en proceso de depuración, actualización y digitalización; permitiendo esto en un futuro, contar con un expediente electrónico, social, lo que efectivamente dará mayor transparencia, porque el expediente al ser electrónico, llevará una absoluta trazabilidad de toda la atención y dará incluso mejor uso de los recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Se mencionó también, como los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares, tanto del 2016 y 2017, respaldan estas acciones de mejora que se han emprendido en esta administración y que han permitido contribuir a la disminución de la pobreza. La misma ENAHO establece, que las transferencias y las ayudas estatales, en cuenta las del IMAS, se ha visto en mayor proporción situadas en los quintiles más bajos, lo cual no habría sido posible, si no se hubiera establecido esa estrategia de priorización de atender primero a las familias en pobreza extrema y luego pobreza básica.

Básicamente esa es la fundamentación de la petitoria, que por supuesto es muy respetuosa, y a la vez, se le informó a la Contraloría que inmediatamente después de recibid el informe, se giraron las instrucciones debidas, para que se diera cumplimiento a las disposiciones ahí contenidas, y también para que se establecieran los controles que permitan asegurar su debido cumplimiento en el tiempo.

Se le reiteró a la Contraloría General de la República que se está recibiendo el informe con total apertura y como oportunidad de mejora, porque en algún punto indica y reconoce los esfuerzos que ha hecho la institución para mejorar en todos esos aspectos.

Finaliza diciendo el Gerente General que este fue el planteamiento y queda a la orden de cualquier consulta.

Se abre un espacio para consultas.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, agradece que la nota aclaratoria se haya preparado con la velocidad que se hizo. Indica, que indiscutiblemente la mezquindad que puede darse en los medios de comunicación, al no reconocer las virtudes que se señalan en un informe no se puede evitar. Obviamente, todo lo que señala la Contraloría General es para mejorar, pero no se puede evitar que saquen titulares como estos, pero esta situación no puede general alarma, no más que hacer las aclaraciones debidas como se está haciendo.

Menciona, la señora directora, que al ver el titular le preocupó, que hubiese una tendencia a querer exagerar las cosas y poner más requisitos, más dificultades, cuando muchos de grupos de familias, como es el caso de familias Puente al Desarrollo, lo que se tiene que hacer es generar las condiciones reglamentarias para flexibilizar el acceso a ellos a los programas. Por lo que pensó, que solo faltaba que con este titular, se pidiera que presentaría cosas y hasta ahí se llegaba con Puente si se empezaba a poner trabas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Reitera, la directora Ericka Álvarez, el agradecimiento a la Gerencia General por la prontitud y la celeridad con la que se ha procedido con esta nota aclaratoria. En lo personal, sabiendo los esfuerzos que se hacen y las circunstancias a las que se enfrenta esta institución atendiendo cada particularidad de las familias que son beneficiarias, pues la nota publicada, no le causa ninguna alarma, más que la molestia propia que pueda generar la mezquindad que se consigna en ese periódico.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, expone que en el momento que le informan sobre el comunicado, conversó con el Lic. Gerardo Blanco, con el área de comunicación, con la Dra. María Leitón y se llegó a la conclusión de que era importante hacer ese oficio. Indistintamente, el efecto del oficio que tiene como objeto es simplemente hacer una referencia, entre lo que dice el comunicado de prensa y lo que dice el informe que se recibió.

Explica, el señor Presidente, que como lo dice el Gerente General, cuando se recibió el informe, se tuvo una reunión larga en esta sala, con los representantes de la Contraloría General, quienes en esa reunión manifestaron lo positivo que habían encontrado. Además se habló de los temas que se estaban haciendo y se comentó lo de SINIRUBE que iba a permitir el tema de transparencia por tener la base de datos e incluso señaló que su preocupación era que si sacaban un comunicado de prensa, saquen de esa nota el elemento negativo y no saquen lo positivo, y eso fue lo que pasó.

Señala, que la carta la consideró importante hacerla llegar a la señora Contralora, porque desde el punto de vista de la institucionalidad y la democracia, es como por ejemplo, que la auditoría interna hiciera los informes y emitiera comunicados de prensa sobre los mismos informes. Aunque eso es una práctica que se ha hecho en la Contraloría y no es violatoria porque se puede hacer, si los comunicados de prensa deberían de ser literales de lo que contiene los informes. Esto por la razón, que como periodista cuando le dan un documento, y le dicen mire esto es para comunicar, se toma el insumo que le dan, pero puede ser que hay cosas y como no soy técnico y no conozco del tema, pueda informarlos de una manera, sin mala intención, pero no es la manera adecuada. Por lo cual, se puede perder de vista el informe como tal, frente a un comunicado de prensa que no se apega a lo que se establece dentro del informe.

Manifiesta, que frente a esta situación, para la institución era muy importante hacerle la aclaración a la Contraloría General, por la razón, que el IMAS es una institución que permanentemente se enfrenta al cuestionamiento público natural, de que hay gente que dice “que todas las ayudas del IMAS se dan a Nicaragüenses” y las postean en facebook, e incluso cuando ingresó a la institución, solicitó un informe y el 94% del presupuesto de la institución se destina a costarricenses, y luego no solamente es a nicaragüenses, se tiene compromisos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

que institucionalmente se está obligado a asumirlos. Ejemplo, si hay un niño o una niña con padres que no son costarricenses, aunque no hayan nacido en Costa Rica, la Convención Interamericana de la Derechos de los niños y las niñas obliga y que Costa Rica avaló, atender las necesidades de alimento de esos niños que están pasando una situación de pobreza, lo mismo con las personas refugiadas y que están de paso por el país, o las personas que tienen una condición migratoria transitoria complicada o con discapacidad. Cualquier tipo de situación de esas, el IMAS tiene que tramitarla.

Indica, el señor Presidente Emilio Arias, que esta es una práctica no de ahora, sino de muchos años, donde se vende al IMAS como la institución que le ayuda solamente a los nicaragüenses, cosa que no es cierto, pero tampoco hay una violación y más bien es una decisión país de muchos años, de que se aprueban convenciones internacionales y que obligan en esa dirección. En ese sentido, cuando se hace un comunicado y no se apega a la literalidad de un informe y se genera de eso una noticia, entonces se ve afectada la institución. Por lo que se creyó que era importante manifestar a la Contralora que se avalaba las disposiciones, pero de eso, a que el titular del comunicado de prensa sea un titular que no corresponde a la literalidad del informe, le pareció que era importante hacer respetuosamente la aclaración.

Asimismo, es importante aclarar que cuando una familia recibe un beneficio por parte del IMAS, se le aplica la ficha de información social, esa ficha la debe de firmar con carácter de declaración jurada de quien está dando la información, y en el informe se establece, que se hace una muestra de 272 casos y que en esa muestra hubo 13 casos donde no había el contrato de alquiler o las constancias de ingresos. Eso se establece y se discutió con la gente de la Contraloría, lo que pasa es que de todo el informe ese se convierte en el tema, de 272 casos, 13 casos se encuentran en una muestra, entre 470 mil resoluciones, desde la perspectiva estadísticamente no es significativo, pero se hizo la aclaración por un deber de defensa de la institucionalidad. Otro elemento importante, es que estos mecanismos se aplican desde que existe el IMAS, pero lo que se están utilizando ahorita y el tema de priorización se aplican a partir del 2014, donde se prioriza en pobreza extrema primero y luego pobreza básica, pero todo lo que son los mecanismos como la FIS, SIPO y todos estos instrumentos, se han utilizado por muchos años, e incluso el reglamento que está ahorita en revisión por la Auditoría Interna, es parte de acciones que se han tomado, que no son por este informe, pero que ya el IMAS ha venido tomando, con el objeto de ser más rigurosos en cuanto al tema de la selección de las familias.

Finalmente, informa el Presidente, que el último informe de la ENAHO que se discutió en la sesión anterior, dentro de las cosas que se resaltan es que las ayudas sociales, se están ubicando prácticamente en su totalidad en los quintiles uno y dos, es decir en familias de pobreza extrema, eso significa que se tiene

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

menos filtraciones, que se está utilizando los recursos en esos quintiles que eran los que más preocupaba porque se quería sacar a la gente de la pobreza extrema y que se sabe que esas acciones, van a apostar a mas rigurosidad, pero que efectivamente no es posible que en una sola administración se supere en su totalidad, elementos que tienen 46 años de existir el IMAS.

Señala, que en esa dirección se han hecho las aclaraciones en los medios de comunicación, y hay que entender de que se está en campaña electoral y que hay una condición de campaña electoral natural, donde estos temas llaman la atención y que son importantes para algunos grupos que puede aprovechar este tipo de temas, máxime que la semana pasada se tuvo noticias positivas en los medios, con respecto a los resultados de la NAHO.

Lo que se ha hecho es trabajar el tema con absoluto respeto a la Contraloría, respondiendo técnicamente, donde se elaboró un documento por escrito que se está entregando a los medios y ese es el documento uniforme para respuesta, para no entrar a generar debate más allá de lo que tiene que ser un tema técnico. El informe técnicamente está claro, se avaló con ellos, se entregó la información en el plazo que se dio y ahora se espera cumplir con los procedimientos.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, considera importante la explicación que dio el Lic. Gerardo Alvarado y el señor Presidente con relación a este tema; sin embargo no deja de preocupar, desde el momento que se sabe algo. No es la primera vez que sale noticias de la Contraloría a la institución, ni es la primera vez de muchas administraciones que también se han dado informes.

En lo personal, traía la idea de solicitar una copia o se envíe el informe N° DFOE-SOC-IF-11-207 de la Contraloría General de la República, el cual es un informe que por conclusión preocupa, porque le ponen un tinte, un matiz político por estar en esta etapa, pero también debe tener cosas positivas y de avances. En otros momentos este informe se solicita o sale de la misma administración el entregarlo y agendarlo, porque así ya estudiado se pueden sacar conclusiones.

Si los compañeros lo tienen a bien, propone entregar dicho informe, así como el oficio GG-2351-11-2017, con el fin de analizarlo y poder hacer una discusión, porque si no se vuelve un monólogo al no tener documentos en mano.

La señora directora concuerda con la explicación de sus compañeros, que hay una realidad y los medios de comunicación le dan otro matiz a lo que puede decir la Contraloría General de la República.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, le solicita a la Secretaría de Actas, hacer llegar el documento vía electrónica o impreso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, le consulta a la Auditoría Interna que si solicitar el informe sería coadministrar, porque si así lo es, no lo propone.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, dice que el conocimiento de un informe de fiscalización por parte de los directores y directoras del Consejo Directivo, sea un informe de la Auditoría Interna, de la Contraloría General, o cualquier otra entidad de fiscalización, lo que permite es coadyuvar con el gerenciamiento o direccionamiento de la institución, para la adecuada toma de decisiones. El conocer y discutir esos informes puede considerarse como funciones de administración.

- Oficio AJ-C-1236-11-2017.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, indica que se recibe el oficio AJ-C-1236-11-2017, con fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, que envía al Consejo Directivo en acatamiento al al Acuerdo del CD-494-10-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, donde se instruye a emitir un criterio sobre: "si es o no requisito que la organización que es contraparte del convenio, cuente con la declaratoria de IBS".

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, explica que se había solicitado el criterio de la Auditoría Interna y criterio legal para el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Guararí, Heredia, pero le hubiera gustado que estos criterios se hubieran puesto como puntos de agenda para conocerlos y no como correspondencia.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente dice que no hay ningún problema se este oficio se traslada para que sea visto como punto de agenda.

Aclara, la Licda. Ana Masís Ortiz, que el tema del convenio no se terminó de ver, porque se estaba a la espera del criterio de la auditoría y asesoría jurídica.

El Presidente dice, que se estaría incorporando como punto de agenda el tema del Convenio de Guararí, junto con el criterio de la asesoría legal y la auditoría interna.

Se le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, para manifestar que el Consejo Directivo podría hacer una modificación del orden del día para que se conozca como punto de agenda en este momento, porque son informes que le permiten a este Consejo Directivo tomar decisiones, y considera que podría ser primero esto y eventualmente el análisis del tema concreto, porque eventualmente de la decisión que tome el Consejo Directivo se vería o no el caso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, dice tener un criterio un tanto diferente. La decisión de traer el convenio a este Consejo Directivo fue una decisión administrativa, el querer que el Consejo Directivo primero resuelva sobre los criterios que está conociendo y luego el convenio significa en su criterio, trasladar la decisión administrativa de decidir sobre si se confecciona el convenio o no, esa decisión ya la adopto la administración. Por lo tanto, lo que quiere decir, es que estos dos criterios deberían conocerse en el momento en que se vea el convenio y no antes.

Aclara, que el Consejo Directivo debe resolver sobre el planteamiento que le hizo la administración, de dejar a consideración de este Consejo Directivo la aprobación o no del convenio. Debido a que la Auditoría hizo observaciones y posteriormente a solicitud del Consejo la Asesoría Jurídica presentó un criterio, esos elementos tanto el de la Auditoría Jurídica y Auditoría Interna, son los insumos que este Consejo Directivo solicitó para decidir sobre la aprobación o no del convenio.

Por lo tanto, insiste que el punto de agenda debería ser el análisis del convenio y como parte de los elementos a considerar, para decidir si se aprueba o no, en ese mismo momento se estudian los criterios y el Consejo Directivo con base a esos insumos, decide lo correspondiente con respecto al convenio.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, solicita que se ponga como punto de agenda en la próxima sesión, el conocimiento de los criterios AI. 423-11-2017 y A.J-C1236-11-2017, junto con el convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Guararí, Heredia.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, indica que oficio A.J-C1236-11-2017, así como el AI. 423-11-2017, se trasladan como punto de agenda para la próxima sesión.

- Oficio sobre sanción impuesta al Lic. Jorge Alberto Sosa Araya.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, da lectura a la carta sin número de oficio, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por varios trabajadores del IMAS del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, mediante el cual hacen un vehemente llamado al Consejo Directivo, para que analicen la sanción interpuesta "Destitución sin responsabilidad patronal" al Lic. Jorge Alberto Sosa Araya, para que la reconsideren y se pueda revertir la sanción por una suspensión sin goce de salario.

Se da por recibido el oficio, no obstante se debe de indicar que este órgano en su momento procedió conforme a derecho, a emitir una resolución que ya fue comunicada formalmente al señor Jorge Alberto Sosa Araya y ya se encuentra dicho acuerdo en firme.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

- Oficio A.I. 423-11-2017.

Se da por recibido el oficio A.I. 423-11-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, mediante el cual se emite criterio en atención del acuerdo N° 494-10-2017, sobre el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Guararí, Heredia.

Este oficio se agenda para que sea conocida en una próxima sesión.

4.1 Ratificar acuerdo N° 499-11-2017, mediante el cual se acuerda trasladar a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, el oficio suscrito por el señor Juan Heriberto Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, solicitando se autorice la segregación del lote de dicha Escuela, para su valoración y posteriormente emita a este Consejo Directivo el resultado de la gestión. ***(Aprobado en simple en sesión ordinaria N° 72-10-2017, del día jueves 02 de noviembre, 2017).***

ACUERDO N° 502-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar acuerdo N° 499-11-2017, mediante el cual se acuerda trasladar a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, el oficio suscrito por el señor Juan Heriberto Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, solicitando que se autorice la segregación del lote de dicha Escuela, para su valoración y posteriormente emita a este Consejo Directivo el resultado de la gestión.

El Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y Lic. Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente _____, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora _____ y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora _____, se abstienen de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

5.1.RATIFICAR EL ACUERDO CD-493-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL IMAS Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL PRÉSTAMO DE UN ÁREA DE TERRENO DE 2152 M2, SEGÚN EL CROQUIS APORTADO, UBICADO EN CRISTO REY. (APROBADO EN SIMPLE EN SESIÓN ORDINARIA N° 71-10-2017, DEL DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE, 2017).

ACUERDO N° 503-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD.493-10-2017, mediante el cual se aprobó el Convenio de Comodato entre el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL** y el sujeto público **MINISTERIO DE SALUD**, para el préstamo de un área de terreno de 2.152 m², según Croquis, elaborado por el Ing. Diego Andrés Ulate Soto para dicho fin, ubicado en Cristo Rey, Distrito 3° Hospital, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 199399-000.

El Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y el Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto por el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente _____, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, _____ se abstienen de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene de votar porque votó que contra de la aprobación de este convenio y así lo dejó planteado en el acta la justificación de su voto en contra.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2.ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0067-09-17, N° 0069-09-17.

Resolución N° 0069-09-17.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, manifiesta que si alguien tiene alguna consulta se pone a las órdenes para explicar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Al no haber consultas el Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO N° 504-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Edda Papili Campos, con el V° B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

- 1.1. Familia conformada por 5 miembros, los cónyuges de 68 y 55 años de edad, casados hace 28 años, con tres hijos cuyas edades oscilan entre los 17 y 11 años de edad.
- 1.2. El ingreso económico actual lo aportas el jefe de familia quien se desempeña como peón agrícola, con un salario de ¢ 70.000.00 al mes, más una pensión del RNC que recibe uno de los hijos por una discapacidad, sumando un ingreso total de ¢ 148.000.00. El ingreso no cubre todas las necesidades básicas, presentándose una situación familiar difícil, asociada a la crisis económica actual que se presenta en el Cantón de Coto Brus, influyendo también en la economía familiar.
- 1.3. La vivienda se encuentra en mal estado de conservación, por lo que requiere la familia la escritura para solicitar el bono de vivienda. La familia ocupa el inmueble hace más de 18 años y fue facilitada al grupo familiar, conformado por seis miembros, según nota a folio # 0000214.
- 1.4. Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 432 de puntaje y en grupo 1.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
2. Aprobar la Resolución N° 0069-09-17 del 22 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 41142-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² |
|--|------------------------|---------|----------------|----------------------|---------------------|
| Rueda Rodríguez Rodolfo Abadía Chavarría Emilce | 9-037-810 5-192-865 | s/n | P-982975-1991 | 6-41142-000 | 215.93 |

El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
2. Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución 0067-09-17.

Al no haber consultas el Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO N° 505-11-2017

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Adrián Sanabria Quiros, con el V° B° de la Gerente Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

- 1.1. Familia conformada por la pareja, Don Alvaro de 48 años de edad y Doña Marta de 42 años de edad, quienes manifiestan que conviven en unión libre por un espacio de 21 años; mantienen una relación de hace mucho años, procrearon un hijo cuya edad en estos momentos es de 15 años, cursa el séptimo año de educación secundaria. El alumno recibe un subsidio de Avancemos.
- 1.2. El ingreso familiar lo aporta únicamente el jefe de familia, quien trabaja en una bananera como peón agrícola, con un salario mensual de ¢ 275.017.96, con los que cubren sus necesidades y los servicios básicos.
- 1.3. La familia refiere, a folio # 0000165, tener 18 años de permanencia en el inmueble a titular. El estado de la vivienda es mala, por consiguiente las condiciones habitacionales muy precarias.
- 1.4. Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica, con 513 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

2. Aprobar la Resolución N° 0067-09-17 del 18 de agosto 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 72, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 26232-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² |
|--|---------------------------|---------|-------------------|----------------------|---------------------|
| Espinoza Lara Alvaro Hernández Zúñiga Marta Lorena | 6-226-520 155814641816 | 72 | L-920155-2004 | 7-26232-000 | 198.25 |

3. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
2. Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.

- 6.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD-496-10-2017, DONDE SE APROBÓ EL INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME AUD-026-2016,**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN " CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL USO DE LOCALES DESTINADOS A LA VENTA DE ARTÍCULOS LIBRES DE DERECHO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y EL CETAC, Y SOLICITUD DE PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO. (APROBADO EN SIMPLE EN SESIÓN ORDINARIA N° 71-10-2017, DEL DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE, 2017).

ACUERDO N° 506 -11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo CD. 496-10-2017 mediante el cual se da por conocido el informe denominado "**Informe Técnico Recomendación N° 5 Aud-026-2016**" presentado por la Subgerencia de Gestión de Recursos, para atender la recomendación. Además, se otorga un hasta el 30 de abril del 2018 improrrogable, para dar cumplimiento a la recomendación sobre el Hallazgo N°5 del Informe Aud-026-2016.

El Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y el Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente _____, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, _____, se abstienen de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene porque ya no se encontraba presente cuando se aprobó dicho acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. Continuación del análisis para autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública-modalidad: entrega según demanda, para la Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial del Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio SGGR-564-10-2017. (Documentos entregados en sesión ordinaria N° 70-10-2017 del jueves 26 de octubre de 2017)**

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de los funcionarios y funcionaria Alexandra Castillo Villalobos, Jefa Captación De Recursos, Maricela Blanco Bado, Jefa Administración Tributaria y el Sr. Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe Proveeduría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Las señoras y señores directores están de acuerdo con el ingreso de los funcionarios y funcionarias invitadas.

Las personas invitadas ingresan al ser las 18:35 horas.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, comenta que este tema ya se había visto en alguna sesión del pasado, y hubo varias propuestas entre las diferentes áreas de la institución. Por lo cual, se dio la tarea de sentarse con las dos áreas para que ellos conciliaran una propuesta entre el Área Jurídica y el Área Administrativa de cobros del IMAS, con el objeto de que este Consejo Directivo, conociera una propuesta conciliada por ellos y no dos propuestos, esto por ser temas técnico. Además, preguntó en su momento que era importante que se tuviera estadísticas relacionadas con cuánto se puede cobrar, cuánto se puede dejar de cobrar, cual es la capacidad institucional, pero lo importante es que el IMAS debe de cobrar. Si hay gestiones pendientes se tiene que cumplir con los procedimientos establecidos de cobro; que el día de mañana alguien no se le puede cobrar, o se convierte en un incobrable está bien, pero no dejar que prescriban los cobros, o que alguien no pague y no se siga los procedimientos de cobro.

Por lo anterior, se tuvo una reunión con la parte Jurídica y Cobros, con el objeto que valoraran sus cargas, las posibilidades que podían abarcar y no podían abarcar, y que el modelo que se presentara, fuera un modelo que conciliara ambas áreas, para ver esos elementos, no solamente los costos, sino también el no quedar al descubierto y no se cobre el día de mañana y se sea responsable de que no se cobre.

Concluye, diciendo el señor Subgerente de Gestión de Recursos, que producto de eso, se dio esta articulación y lo que hoy se está presentando es una propuesta mancomunada entre las partes.

El Presidente le concede la palabra al MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, para explicar que anteriormente el Consejo Directivo había conocido este tema y en esa oportunidad la Proveduría Institucional había hecho la exposición relacionada con los términos para el inicio de la contratación o el lanzamiento del procedimiento de contratación.

A raíz de las discusiones que se plantearon en esa oportunidad, los estimables miembros del Consejo Directivo, solicitaron que se ampliara información propia de la naturaleza misma de la cartera crediticia o de deuda del IMAS y el informe del Área de Captación de Recursos que se presenta hoy, precisamente va en esa dirección.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

El documento se estructura principalmente en tres bloques, un primer bloque que refiere a la composición de la cartera como un todo de la cuenta por cobrar, un segundo bloque donde se hace un análisis específicamente de la parte de patronos y un tercer momento donde se analiza el efecto de la propuesta que se está haciendo para el tema abogados externos.

Señala el señor Geovanny Cambronero, que es importante traer a colación, que este es un tema que se deriva de un acuerdo que el Consejo Directivo en su oportunidad había tomado, que corresponde al Acuerdo CD N° 395-08-2013, mediante el cual se disponía que el Área de Captación de Recursos, específicamente la Unidad de Administración Tributaria, gestionase el tema de cobros de posible recuperación, recorriendo al mecanismo de una contratación con abogados externos. Toda vez, que aunque la Unidad dispone de abogados internos es limitada su cantidad y en ese sentido parte de la estrategia que en ese momento se planteaba, era recurrir a una contratación de abogados externos que venga a dar más músculo en la línea de la gestión cobratoria.

Bien decía el señor Presidente, que el tema de cobro para efectos del IMAS es un tema crítico álgido, en el sentido de que tenemos la obligación y la responsabilidad de cobrar, pero también se tiene el deber y la responsabilidad de cuidar los recursos institucionales que se vayan a emplear en esa gestión de cobro. En esa línea el trabajo que se presenta hoy, va orientado a buscar una ampliación del análisis, no solo de la cartera, sino también de los efectos que se espera en términos de recuperación y evidentemente del impacto en términos del costo que eso conlleva.

Sin más preámbulo le solicita al señor Presidente que le concede la palabra a la Licda. Maricela Blanco Bado, Licda. Alexandra Castillo Villalobos

La Licda. Maricela Blanco Bado, inicia la presentación con filminas de la Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial del IMAS, que forman parte integral del acta.

Al ser las 18:40 horas la Directora María Eugenia Badilla Rojas, se retira de la sesión.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, pregunta que cuánto se le paga a un abogado en honorarios y cuántos abogados se estarían contratando.

La Licda. Maricela Blanco Bado, responde que la idea es contratar a diez abogados y el costo estimado por Abogados externos se detalla en el siguiente cuadro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

(Monto en millones de colones)

| Rango | Cantidad | Monto Deuda ¢ | Parámetro | Costo ¢ |
|-------------------|----------|---------------|-------------------------------|---------|
| Mayores a 550 mil | 303 | 489 | 10% sobre el monto | 49 |
| De 100 a 550 mil | 1455 | 319 | ¢55 mil por cantidad de casos | 80 |
| Totales | 1.758 | 808 | | 129 |

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, consulta si se pueden contratar empresas para cobro judicial, o solamente personas físicas. En el caso que se contraten empresas para cobro judicial, considera que esas empresas están armadas, con sistemas muy sofisticados para poder averiguar direcciones, etc. - Pregunta, ¿No se puede incluir eso dentro de los requisitos?.

La Licda. Alexandra Castillo, dice que la contratación está abierta para personas físicas y jurídicas, ambas entidades pueden participar.

En el otro punto, no se puso que tuviesen un sistema de localización, está como requisito la experiencia que han tenido en cobros judiciales en instituciones del Estado y los conocimientos y capacitación adicional que tengan al respecto.

El MBA. Geovanny Cambrero Herrera, dice en atención a la consulta del Ing. Ronald Cordero, que evidentemente como se está en la fase previa del lanzamiento del procedimiento concursal, si el Consejo Directivo tiene a bien que se incluya ese elemento que el director ha planteado, se podría retomar e incluirlo dentro de los términos de la contratación, en aras de mejorar evidentemente el concurso que se llegue a lanzar, toda vez que el procedimiento en el sistema de comprar públicas, permite en esta fase hacer mejoras al cartel. Esto en el entendido y recogiendo la recomendación, se consideraría para incorporarlo a los términos de referencia que se lleguen a publicar.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, indica que para él sería un plus que se pudiera incluir.

El Lic. Berny Varga, Mejía, Asesor Legal, indica que la explicación que se está dando, no son los términos de referencia, tampoco es el cartel, es una explicación estimatoria. Noten que la característica o frase que más se utiliza en la presentación es estimamos, por lo cual, es importante tener eso presente. Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, las empresas que tenían contratos, o los bufetes que tenían contratos con empresas de traslado de datos, quedan restringidas a una información, prácticamente que la información que pueden tranzar esas empresas a bufetes, es la misma que se maneja el SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, ya la información más profundo es ilegal que la puedan obtener.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

Comenta, que la Asesoría Jurídica tenía un contrato con la empresa Xpass y se tuvo que no continuar con la contratación, puesto que con la entrada en vigencia de esta ley, se tenía la información de la CCSS.

El Lic. Ramón Alvarado hace la siguiente explicación. Es una licitación pública, donde pueden participar por la experiencia que han visto en cuestiones de abogados, la cantidad de oferentes es bastante significativa que participan. Puede ser que participaron 50 oferentes interesados, el IMAS lo que pretende es que los abogados sepan que van haber diez elegidos, es decir, por puntaje mayor, y si hay cinco abogados que obtuvieron un 100% ya clasificaron, hasta contemplar la lista de diez. Ahora bien, dentro de esos diez contaría como lo dijo don Ronald Cordero una empresa, no es que ellos tengan que tener diez abogados, por lo menos a como está el borrador, porque esto es un borrador.

El IMAS tendría una lista de diez abogados y de esos diez abogados la forma de cómo se va distribuyendo eso le corresponde a la Unidad Ejecutora e incluso en el cartel tiene que estar definido claramente para que ellos sepan cuales va a ser las reglas de juego.

En el mes de agosto se presentó lo que se conocía como la decisión inicial, porque al ser una contratación de cuantía estimable, se convierte en una licitación pública y ya se esa parte la habían presentado, pero el Consejo Directivo no aprobó la propuesta, en espera de tener esa información y en esa etapa es en la que están, porque de retomarse tendría que ser lo que está pendiente, es decir, para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es la toma de decisión con respecto a la decisión inicial, para ver si inician o no, el procedimiento de contratación y eso es lo que los trae de nuevo al Consejo Directivo.

El Presidente Emilio Arias, le concede la palabra al Msc. Edgardo Herrera Ramírez.

El Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, aclara con respecto al tema del que se han preguntado algunos de los señores y señoras Directoras, que efectivamente en el mes de agosto, como lo dijo el Lic. Ramón Alvarado, se trajo al Consejo Directivo, la decisión de autorizar el inicio del procedimiento de contratación, sin embargo, él y no es algo que se ha comentado en el Consejo, hizo unas observaciones, en el sentido de que el Consejo Directivo, para poder autorizar el inicio de la contratación, debía conocer cuál era en términos y así poder aclarar un poco, de cuál es el costo de beneficio. Es decir, se estaba proponiendo que el Consejo Directivo autorizara la Contratación de Abogados, sin conocer, sin tener una estimación, de las sumas que podría recuperar el IMAS, a través de ese gasto o esa inversión, como se quiera ver, y precisamente esa información que están presentado los compañeros, responde a una cuestión que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

en su criterio, resulta fundamental para que el Consejo Directivo, autorice una contratación y conocer los beneficios derivados o por lo menos una estimación de los beneficios derivados de la contratación, en aras de cautelar el buen manejo de los fondos públicos.

Lo que quiere el señor Auditori, es decir esto, para que el Consejo Directivo, recuerde que lo que están presentando los compañeros, que es lo que él estaría posteriormente recomendado, que precisamente esas estimaciones que los compañeros están presentando, se incorporen en el proyecto de acuerdo, si es que el Consejo Directivo decide autorizar el inicio, como parte de las metas que deberán alcanzarse con la contratación, que eventualmente autorice el Consejo Directivo.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. Maricela Blanco para que continúe con la presentación, que cree que lo que sigue, es precisamente la parte del costo.

La Licda. Maricela Blanco continúa con la presentación...

El Msc. Emilio Arias indica que el tema es, que si el Consejo Directivo no toma una decisión de cobrar, por el mecanismo que sea, el día de mañana la responsabilidad de no cobro, lo asume la institución, y lo asume desde el Consejo Directivo hasta abajo, por eso la idea es que se viera y se vieran las proyecciones, y saben claramente que como en todo proceso de cobro, hay incobrables y hay cobro más simple y cobros más complejos, y además eso no se significa tener una cantidad de abogados, dispuestos a llevar adelante el tema de cobro, pero eso más bien lo que les permite es tener aliados, para decirlo de alguna manera, en el proceso de cobro, porque ya tendría claro que institucionalmente no tienen el personal a cargo, para poder llevar adelante ese cobro, esto no significa contratar más abogados de planta para que lo hagan, sino más bien es tener el servicio ex externo o de firmas, o de personas que lleven a cabo los cobros y que les permita cumplir a cabalidad con el mandato de gestión de cobro, es decir, no tienen la obligación de la recuperación porque eso es una tramitación y una recuperación posible, pero si tienen la obligación de generar los cobros, de hacer los procedimientos que establece la ley, para cobrar como corresponde.

La Licda. Maricela Blanco agrega que hicieron una estimación de contratar más abogados de planta, 5 abogados de planta le cuestan al IMAS ₡100.000.000 (Cien millones de colones) por año, más los viáticos que haya que pagarles y más las cuotas patronales, y diez abogados que es lo que quieren contratar, cuestan ₡200.000.000 (Doscientos millones de colones) por año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

El Msc. Emilio Arias agrega que ese tipo de contratación, como lo hacen los Bancos y como lo hacen las entidades financieras, es una contratación que se hace por medio de una licitación pública, donde en los términos de referencia se establece claramente, cual es el alcance de la contratación y cuales son las responsabilidades que tiene la institución y cual es la responsabilidad que asume la persona que es contratada, evidentemente desde la óptica del costo, es clarísimo que les es más costosos tener abogados de planta, pero además desde el punto de vista de la eficiencia, tampoco les garantiza algo distinto tener abogados de planta, porque también van a encontrarse el mismo camino, que lo que encuentre un abogado de planta, se lo va a encontrar un abogado externo, con la diferencia, de que no están generando una relación laboral y en términos de costos, se va a tener menos costo.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al MBA. Geovanny Cambroner Herrera.

El MBA. Geovanny Cambroner, agrega en esa misma dirección, que el contar con abogados de planta, constituye para la institución un costo fijo, como lo decía la Licda. Maricela Blanco, cuyo costo es perpetuo mientras se mantenga la relación laboral, a diferencia de la contratación, que es por proceso ejecutado, el costo en ese sentido, es un costo en función de la demanda que tenga el servicio que se llegue a contratar.

La Licda. Maricela Blanco agrega que la contratación sería a cuatro años renovable cada año, pero si en el primer año, se dan cuenta que no les está funcionando, no van a gastar los ₡129.000.000 (Ciento veintinueve millones de colones), es decir, si se dan cuenta en el primer año que no funciona, no se hace la renovación del contrato, no se amplía, pero manifiesta que el Lic. Berny Vargas le corrige que es a un año prorrogable y hasta cuatro años.

El Msc. Emilio Arias indica tomar nota de las observaciones, para que se incluyan claramente en el momento que se vea propiamente ese acto.

Al ser las 18:45 se retiran de la sesión las personas invitadas.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al MBA. Geovanny Cambroner.

El MBA. Geovanny Cambroner Herrera, propone hacer una mejora a la propuesta que el señor Auditor está planteando, en el sentido que previo a ejecutar o efectuar cualquier trámite de prórroga, entiéndase anualmente, de manera previa, la administración tributaria había presentado al Consejo Directivo, una evaluación de desempeño de la contratación y en función de eso, si es positivo, se prorrogaría la contratación y si no es positivo ahí hasta ahí quedaría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

La Licda. Ericka Álvarez manifiesta que para que no quede la duda, porque también se había comentado alguna vez, que con un tema de estos tan incobrable, porque no se deja como hasta ahora ha venido y no se complican la vida en invertir en la contratación, si al final no van a recuperar nada, pero el tema es de cuánto se reduce la mora administrativo, cuánto logran recuperar. Le consulta al Msc. Edgardo Herrera, si les podría esbozar cuáles podrían ser las implicaciones de seguir postergando esta acción, de seguir siendo más bien omisos en resolver la mora que se tiene en el cobro.

El Msc. Edgardo Herrera indica que la institución tiene un reglamento sobre gestión de cobro de cuentas por cobrar, que está basado fundamentalmente en un criterio de la procuraduría, y responde lo que consulta la Sra. Ericka Álvarez, de que la administración está obligada legalmente a gestionar la recuperación de cualquier deuda, hasta las últimas consecuencias. El reglamento del IMAS establece hasta cierto límite de gestiones administrativas, donde hay algunas condiciones que podrían presentarse y que tienen que determinarse objetivamente de los deudores para poder condonar por montos, sino que hay que hacer la gestión y el reglamento establece qué condiciones deben tener o comprobarse de esos deudores, para poder la institución desechar la deuda.

Consulta, el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, si hay una vía, no se puede de primera entrada.

Responde el señor Auditor Interno, que hay que hacer todo un procedimiento y gestiones administrativas para lograrlo.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, dice que el IMAS solo puede condonar si hubiese una ley que lo avala y la institución no tiene ese alcance.

Hace la aclaración el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, porque utilizó el término condonar y el IMAS no tiene esa potestad, tiene la institución que hacer esas gestiones administrativas que son objetivas y verificables, para declarar la incobrabilidad, no para condonar, fue que confundió los términos y valga la aclaración.

Con respecto a retrasar la contratación, dice que señor Auditor Interno, que hay un criterio de la Procuraduría, en el sentido de que todas las instituciones y en este caso que es vinculante para el IMAS, está obligada hacer las gestiones administrativas para recuperar sus deudas o las deudas que tienen con la institución. Desde el punto de vista de responsabilidad y no cumplir las metas, y objetivos de la institución de acuerdo con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, no cumple las metas y objetivos injustificadamente, podría acarrear responsabilidad en este caso, de los funcionarios de la institución, desde el más alto nivel hasta el que corresponda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

El término con respecto al caso concreto, es que se presentó en agosto de este año, y en ese momento se hicieron las observaciones y la administración tenía que presentar esta información al Consejo Directivo, a partir de ese momento, se les autoriza si tiene a bien el Consejo Directivo iniciar el proceso, pero esa contratación también tiene tiempo, apenas este es el inicio del procedimiento.

Al ser las 18:57 horas, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente solicita un receso.

Se retira de la sala de sesiones el Presidente Emilio Arias, al ser las 18:57 horas.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente reanuda la sesión al ser las 18:59 horas.

Se incorpora a la sesión el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, al ser las 19:01 horas

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, le concede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretarías de Actas, para que de lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo para autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública-modalidad: entrega según demanda, para la Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para apoyar la gestión de Cobro Judicial que también realizan la Asesoría Jurídica y la Administración Tributaria del Instituto Mixto de Ayuda Social.

ACUERDO N° 507-11-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Solicitud de Pedido No. 10011197 y Solicitud de Contratación 0062016009100001 aprobadas por la Sra. Alexandra Castillo Villalobos, Jefa del Área de Captación de Recursos y el Sr. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, solicitan contratar servicios profesionales de abogados externos para el cobro judicial del Instituto Mixto de Ayuda Social.

SEGUNDO: Que según lo establecido en el Informe Ejecutivo API-221-05-2017 del 05 de mayo del año en curso, se recomienda la autorización de inicio del procedimiento de Licitación Pública.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

TERCERO: Que corresponde al Consejo Directivo autorizar el inicio del procedimiento de contratación, en razón de que dicha instancia le corresponderá la toma de decisión final del procedimiento de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

CUARTO: Que la unidad ejecutora deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones contractuales, para el presente período se cuenta con recursos según lo indicado en la certificación PRES-CO-016-2017, emitida por la Unidad de Presupuesto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública-modalidad: entrega según demanda, para la Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para apoyar la gestión de Cobro Judicial que también realizan la Asesoría Jurídica y la Administración Tributaria del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Al momento que se presente la adjudicación de dicha contratación, solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos incorporar un Por Tanto con el objeto de que previo a eventuales prórrogas, se exponga ante este Consejo Directivo, una evaluación con los resultados obtenidos hasta ese momento.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, solicita pasar la sesión ordinaria del día jueves 09 de noviembre del presente, para el día miércoles 08 de noviembre, 2017, con el fin de conocer la agenda que se tenía prevista para el día jueves, en vista de que ese día hay una serie de actividades que impide a varios directores puedan estar presente en la sesión.

Por lo anterior, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, da lectura y al acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 73-11-2017**

ACUERDO N° 508-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar la Sesión Ordinaria del día jueves 09 de noviembre del presente año, para el día miércoles 08 de noviembre del 2017 a las 4:15 p.m.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Directora Ericka Álvarez Ramírez, solicita a la Administración en la figura de todos los presentes y a don Emilio Arias Rodríguez, que en vista de que esta semana se conmemora la Semana Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, pueda la institución divulgar información respectiva a los derechos de esta población en sus redes oficiales y en su página web. Además poder compartir y hacer conciencia en la sociedad costarricense acerca de la importancia del rescate de los derechos de esta población.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, dice que inmediatamente se procederá con dicha solicitud.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:20 horas.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**